

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5117 *ACTIVIDADES DE MUDANZAS Y GESTIONES OPERATIVAS, S.A.*

Aumento de capital.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de ascensión preferente. En concreto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba aumentar el capital social en la cifra de 107.514,00 euros, hasta que alcance la cifra total de 809.432,00 euros, mediante aportaciones dinerarias, acordando que dicha ampliación de capital sea llevada a cabo en las siguientes condiciones:

- Creación de nuevas acciones. El aumento de capital se hará mediante la creación de 297 nuevas acciones de 362,00 euros de valor nominal cada una de ellas, de la clase A, numeradas correlativamente del 1.940 al 2.236, ambos inclusive.

- Prima de emisión. El aumento de capital se hará con una prima de emisión de 2.341,00 euros, por cada una de las acciones.

- Desembolso total previsto. El importe total a desembolsar por cada acción asciende a 2.703,00 euros, lo que supone un desembolso total de 802.791,00 euros, incluyendo capital y la prima de emisión.

- Derecho de suscripción preferente. Los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia en proporción a las acciones que posean en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

A cada acción de la Sociedad actualmente en circulación le corresponderá un derecho de suscripción preferente sobre las acciones nuevas en la proporción de 0,153171738 por cada acción antigua redondeándose por exceso al número entero de acciones nuevas inmediato superior.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes socios. En tal caso, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de quince días desde la finalización del anterior plazo de un mes indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar el plazo el consejo de administración asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean incluidas las previamente suscritas en la ampliación. Los administradores comunicarán a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación.

- Desembolso. El desembolso de las acciones deberá hacerse en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta ES43 0075 0076 1706 0118 0444 titularidad de la sociedad.

- Suscripción incompleta. Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento acordado, por lo que el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones y desembolsos efectivamente realizados.

Fuenlabrada (Madrid), 5 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Benoit Drillon.

ID: A210043025-1